

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizado por el Notario don Juan Manuel A. Alvarez Robles, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 29 de septiembre último, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa, constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un importe de 1.183.930 pesetas y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio al licitador «Muebles Maldonado, S. A.», por la cantidad antes expresada.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieran estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiere carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las diversas unidades que componen el lote será el propuesto por el adjudicatario, y que el pago se verifique con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del 11 de agosto.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro dijo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Jamer», establecido en la calle de Juan Montalvo, número 20, en Madrid.**

Visto el expediente instruido a instancia de don Jacinto Puiz Bastóns, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Institución Jamer» (masculino), establecido en la calle de Juan Montalvo, número 20, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dic-

tarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Institución Jamer» (masculino), establecido en la calle de Juan Montalvo, número 20, en Madrid, por don Jacinto Puiz Bastóns, para la enseñanza primaria no estatal, con dos clases de párvulos, otra unitaria de niños y otra de preparación ingreso en el Bachillerato, que estarán regidas, respectivamente, por doña María Paz Díaz Gutiérrez (matrícula, 35 alumnos), doña María Mercedes Flores García (matrícula, 35 alumnos), doña Juana Arroyo Silva (matrícula, 31 alumnos) y don Jacinto Puiz Bastóns (matrícula, 35 alumnos), todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; siendo todos los alumnos de pago; debiéndose proceder a sustituir a la señorita Arroyo Silva por un Maestro.

2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, así como los maternos, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que, de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

**RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se hace público el resultado del sorteo del Concurso ordinario a premios de 1961.**

En este concurso, verificado con arreglo a las condiciones en que fué anunciado, se han concedido las siguientes distinciones:

Premio a los señores don Angel Alberola Figueroa y don Salvador Terol Alonso.

Accésit al señor don José Barcala Herreros

*Concurso al Premio Castellarnáu*

Premio a los señores don Joaquín Catalá de Alemany y don Vicente Domingo Codoñer.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Secretario, Obdulio Fernández.—1957.